

**Municipio de Villa de Álvarez, Colima****Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-06010-19-0754-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 754

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	106,632.7
Muestra Auditada	81,328.8
Representatividad de la Muestra	76.3%

Respecto de los 520,760.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2021 al Gobierno del estado de Colima, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Villa de Álvarez, Colima, que ascendieron a 106,632.7 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión 81,328.8 miles de pesos, que significaron el 76.3% de los recursos asignados a dicho municipio.

***Resultados*****Control interno**

1. Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)

durante el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA  
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2021

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tiene establecido formalmente la estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No contó con normas generales de control interno.</li> <li>No realizó acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de un código de conducta.</li> <li>No contó con un Comité, o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de ética e integridad, debidamente formalizado.</li> <li>No contó con un Comité, o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de control interno, debidamente formalizado.</li> <li>No realizó acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.</li> <li>No se tienen establecidos indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su plan de desarrollo municipal.</li> <li>No realizó acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como, no contar con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado.</li> <li>No contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el plan de desarrollo municipal.</li> <li>No acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.</li> </ul>
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contó con un Plan de Desarrollo Municipal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No contó con evidencia de su programa para el fortalecimiento del control interno en los procesos sustantivos y adjetivos.</li> <li>No acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos y metas institucionales.</li> <li>No contó con un comité en materia de tecnología de información y comunicaciones.</li> </ul>
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizó acciones para comprobar que se establecieron actividades de control para las tecnologías de la información y comunicaciones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No contó con evidencia de su programa para el fortalecimiento del control interno en los procesos sustantivos y adjetivos.</li> <li>No acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos y metas institucionales.</li> <li>No contó con un comité en materia de tecnología de información y comunicaciones.</li> </ul>

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizó acciones para comprobar que se tienen los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No realizó un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</li> <li>No realizó evaluación de control interno o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.</li> </ul>
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> <li>No acreditó acciones donde se evalúen los objetivos y metas mediante indicadores a fin de conocer el avance de su cumplimiento.</li> </ul>

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 33 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento bajo.

Durante el desarrollo de la auditoría, se identificaron incumplimientos a las disposiciones legales aplicables a las operaciones realizadas por el municipio respecto del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021. Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada debe rediseñar y fortalecer las estrategias y mecanismos de control establecidos en su sistema de control interno, a fin de brindar una seguridad razonable en la consecución de sus objetivos institucionales, en la administración y mitigación de sus riesgos, en el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la salvaguarda de los recursos públicos y la confiabilidad de la información que genera.

Para ello, el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, debe orientar y establecer una metodología específica que le permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y gestión de los riesgos asociados a sus procesos operativos; además, fortalecer las actividades de supervisión y la implementación de acciones correctivas que permitan preservar la integridad, fomentar la transparencia y rendición de cuentas.

#### 2021-D-06010-19-0754-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados

Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### **Transferencia de los recursos**

2. El Municipio de Villa de Álvarez, Colima, recibió de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Colima, la totalidad de los recursos que le fueron asignados para el FORTAMUNDF en el ejercicio fiscal 2021, de manera ágil, sin limitaciones, ni restricciones, por 106,632.7 miles de pesos; y que estos junto con sus rendimientos financieros por 20.8 miles de pesos, fueron manejados en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se constató que en dicha cuenta bancaria no se manejaron recursos distintos a los del fondo.

3. El Municipio de Villa de Álvarez, Colima, registró las operaciones del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para lo cual disponen de un manual de contabilidad, dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales correspondientes, y con la verificación de una muestra del 8.0% de los comprobantes fiscales en el aplicativo denominado “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encuentran vigentes a la fecha de la auditoría.

### **Integración de la información financiera**

4. El Municipio de Villa de Álvarez, Colima, no canceló con la leyenda de “operado” ni identificó con el nombre del fondo la documentación que soporta el gasto de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021.

La Contraloría Municipal de Villa de Álvarez, Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. VA/CT/UI-016/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El Municipio de Villa de Álvarez, Colima, no implementó mecanismos de control para que los pagos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 se realizaran en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios, ya que se realizaron pagos mediante 85 cheques por concepto de finiquitos en partes proporcionales, laudos, sentencias laborales y fondo revolvente.

La Contraloría Municipal de Villa de Álvarez, Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. VA/CT/UI-017/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

6. El Municipio de Villa de Álvarez, Colima, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos para el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

7. El Municipio de Villa de Álvarez, Colima, publicó en su página de internet los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, los cuales remitió al Gobierno del estado de Colima en tiempo y forma; sin embargo, la información publicada no es congruente con los registros del pagado de la cuenta bancaria del fondo.

La Contraloría Municipal de Villa de Álvarez, Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. VA/CT/UI-018/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Destino de los recursos**

8. El Municipio de Villa de Álvarez, Colima, recibió recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 por 106,632.7 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros durante su administración por 17.4 miles de pesos, en el periodo de enero a diciembre de 2021, y 3.4 miles de pesos en el periodo enero a marzo de 2022, por lo que los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022 fueron de 106,650.1 miles de pesos y 106,653.5 miles de pesos, respectivamente. De estos recursos disponibles, se constató que al 31 de diciembre de 2021, comprometió 106,650.1 miles de pesos, de los cuales devengó y pagó 97,242.1 miles de pesos, importes que representaron el 100.0% y el 91.2% de dichos recursos, respectivamente; en tanto que al 31 de marzo de 2022, pagó 104,321.6 miles de pesos, lo que representó el 97.8% del total disponibles a esta fecha; como se muestra a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA  
 EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUNDF  
 CUENTA PÚBLICA 2021  
 (Miles de pesos)

Concepto / Rubro		Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2021	Al 31 de marzo de 2022	Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos		
RECURSOS COMPROMETIDOS Y PAGADOS			Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible	
Recursos aplicados a los objetivos del fondo							
Seguridad Pública	1		77,257.4	74,615.9	76,973.6	72.2	
Obligaciones Financieras	2		1,733.3	1,733.3	1,733.3	1.6	
Satisfacción de sus Requerimientos	6		27,654.9	20,888.4	25,610.2	24.0	
Subtotales	9		106,645.6	97,237.6	104,317.1	97.8	
Recursos aplicados a los objetivos del fondo (otros)							
Comisiones	0		4.5	4.5	4.5	0.0	
Subtotales	0		4.5	4.5	4.5	0.0	
<b>TOTALES (A)</b>	<b>9</b>		<b>106,650.1</b>	<b>97,242.1</b>	<b>104,321.6</b>	<b>97.8</b>	
RECURSOS NO COMPROMETIDOS O NO PAGADOS			No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE
Recursos no comprometidos							
Recursos comprometidos no pagados				9,408.0	2,328.5	2.2	0.0
Rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2022					3.4	0.0	0.0
<b>TOTALES (B)</b>			<b>0.0</b>	<b>9,408.0</b>	<b>2,331.9</b>	<b>2.2</b>	<b>0.0</b>
			Total	Total	Total	% del disponible	
<b>DISPONIBLE (A + B)</b>			<b>106,650.1</b>	<b>106,650.1</b>	<b>106,653.5</b>	<b>100.0</b>	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, y cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2022.

De lo anterior, se observa que, de los recursos recibidos para el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, se destinaron 76,973.6 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representa un 72.2% del importe total asignado.

Asimismo, se determinaron recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2022 por 2,328.5 miles de pesos y rendimientos financieros generados en el primer trimestre de 2022 por 3.4 miles de pesos, que al cierre de la auditoría no se han reintegrado a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

El Municipio de Villa de Álvarez, Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación de los recursos por 2,256,368.35 pesos en las partidas de servicios personales y servicios generales y proporcionó la documentación que acredita el reintegro de

los recursos por 75,511.76 pesos más los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, correspondiente a los rendimientos generados, con lo que se solventa lo observado.

La Contraloría Municipal de Villa de Álvarez, Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. VA/CT/UI-019/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**9.** El Municipio de Villa de Álvarez, Colima, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 como garantía del cumplimiento de las obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descarga de aguas residuales.

**10.** El Municipio de Villa de Álvarez, Colima, destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 por 1,733.3 miles de pesos para cubrir el financiamiento y obligaciones financieras (Deuda Pública) con la institución financiera Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.; asimismo, se constató que contó con la autorización por parte de la legislatura local para acceder a dicho financiamiento, la obligación se inscribió en el Registro de Obligaciones y empréstitos de entidades Federativas y Municipios, y se destinaron a inversiones públicas productivas, en cumplimiento de la normativa.

**11.** El Municipio de Villa de Álvarez, Colima, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

#### **Obra pública**

**12.** El Municipio de Villa de Álvarez, Colima, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para el pago de obras públicas.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

**13.** El Municipio de Villa de Álvarez, Colima, realizó 31 procesos de adjudicación y contratación de adquisiciones y servicios que fueron financiados con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, que amparan un importe de 1,200.2 miles de pesos, los cuales se adjudicaron de manera directa de conformidad con la normativa aplicable, se verificó que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; los casos de excepción a la licitación pública, cuentan con el dictamen correspondiente debidamente justificado; los proveedores o prestadores de servicios no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente, ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; y están amparadas en un contrato debidamente formalizado.

**14.** El Municipio de Villa de Álvarez, Colima, ejecutó de acuerdo con la normativa 31 contratos de adquisiciones y servicios, que amparan un importe total de 1,200.2 miles de pesos que fueron financiados con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, ya que los bienes

y servicios fueron recibidos y otorgados a satisfacción de las áreas correspondientes y en su caso se encuentran inventariados, resguardados y en operación, no se observaron incumplimientos imputables a los proveedores, por lo que no se aplicaron penas convencionales conforme a lo estipulado en los contratos.

**15.** El Municipio de Villa de Álvarez, Colima, realizó pagos de 31 contratos de adquisiciones y servicios que amparan un importe total de 1,200.2 miles de pesos que fueron financiados con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, y que correspondieron a los bienes y servicios contratados, los cuales se encuentran soportados con la documentación correspondiente como son requisiciones, pedidos, órdenes de compra y facturas.

### **Servicios personales**

**16.** El Municipio de Villa de Álvarez, Colima, realizó pagos con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, por un importe de 47,125.2 miles de pesos, para el pago de sueldos y salarios de su personal de seguridad pública, dichos pagos están soportados con la emisión de las nóminas correspondientes, las plazas, categorías y sueldos pagados se corresponden con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados; asimismo, mediante la verificación de una muestra de 65 expedientes, se constató que se cuenta con el soporte que acredita la recepción del pago correspondiente y se realizaron las retenciones de impuestos y su entero ante las autoridades competentes.

**17.** El Municipio de Villa de Álvarez, Colima, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para el pago del personal contratado por honorarios.

### **Verificación física**

**18.** Se realizó la verificación física a una muestra de 10 adquisiciones ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 por el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, con un importe pagado de 285.5 miles de pesos, que representan el 23.8% del total de los recursos que se ejercieron en el fondo por dicho concepto, de las cuales se comprobó que se corresponden con el soporte documental presentado por el municipio y, en general, a las especificaciones contratadas conforme a las cantidades y condiciones pactadas; que fueron recibidos los bienes a satisfacción de las áreas correspondientes, y se constató que en el caso de los bienes se encuentran físicamente, inventariados, resguardados y en operación.

**19.** Se realizó la verificación física a una muestra de 65 expedientes del personal y el pase de lista a 273 trabajadores a los que se les realizaron pagos por servicios personales con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 por parte del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, de lo que se determinó que 261 plazas, categorías y los sueldos pagados se corresponden con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados en los contratos colectivos correspondientes; de los que no se efectuaron pagos a personal que causó baja temporal o definitiva, o que contaron con permiso o licencia sin goce de sueldo.



**20.** De la verificación física a una muestra de 65 expedientes del personal al que se le realizaron pagos por servicios personales con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 por parte del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, se observó que se efectuaron pagos por un importe de 202.2 miles de pesos a una persona que causó baja definitiva.

El Municipio de Villa de Álvarez, Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación de los recursos por 63,561.80 pesos que efectivamente fueron devengados por el elemento de seguridad pública, asimismo, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 138,625.07 pesos más los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, correspondiente a los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro, con lo que se solventa lo observado.

La Contraloría Municipal de Villa de Álvarez, Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. VA/CT/UI-020/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**21.** Con la revisión física de una muestra de la nómina pagada con los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 por parte del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, se determinaron pagos a 11 personas por 1,852.3 miles de pesos, de las cuales no se proporcionó controles de asistencia, listados o recibos de nómina firmados, o en su caso el documento de baja.

El Municipio de Villa de Álvarez, Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención en la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación de los recursos por 1,852,284.30 pesos, en la que presentó controles de asistencia, listados y recibos de nómina firmados o en su caso el documento de baja, con lo que se solventa lo observado.

La Contraloría Municipal de Villa de Álvarez, Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. VA/CT/UI-021/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

### ***Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras***

Se determinó un monto por 214,136.83 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 214,136.83 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 2,957.29 pesos se generaron por cargas financieras.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Aseguramiento de calidad.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 81,328.8 miles de pesos, que representó el 76.3% de los 106,632.7 miles de pesos transferidos al Municipio de Villa de Álvarez, Colima, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021, el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, comprometió el 100.0% y pagó el 91.2% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2022 pagó el 97.8% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, infringió la normativa, principalmente la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya que se observó que no canceló con la leyenda de “operado” ni identificó con el nombre del fondo la documentación que soporta el gasto, no implementaron mecanismos de control para que los pagos con recursos del fondo se realizaran en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios, así como la falta de reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos no pagados al 31 de marzo de 2022 y los rendimientos generados de enero a marzo de 2022, por un monto de 2,331.9 miles de pesos; asimismo, durante la verificación física se identificaron pagos por servicios personales con recursos del fondo a una persona que causó

baja definitiva, por un monto de 202.2 miles de pesos, y 1,852.3 miles de pesos por los pagos realizados con recursos del fondo a 11 personas de las cuales no se proporcionaron controles de asistencia, listados o recibos de nómina firmados, o en su caso el documento de baja; las observaciones determinadas fueron atendidas antes de la emisión del informe.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

De igual forma, se registraron incumplimientos a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, proporcionó los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos que le fueron transferidos; sin embargo, no mostraron congruencia con los recursos aplicados en el fondo.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron de forma razonable, ya que el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, destinó el 72.2% de los recursos pagados a seguridad pública, el 1.6% a obligaciones financieras, y el 24.0% a la satisfacción de sus requerimientos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Carlos Emiliano Huerta Durán

Lic. Marciano Cruz Ángeles

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio núm. CM-196/2022 de fecha 29 de septiembre 2022, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



No. de Oficio:	CM-196/2022
----------------	-------------



**MTR. EMILIO BARRIGA DELGADO**  
 AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO  
 DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION (ASF)  
 P R E S E N T E.-

Por medio del presente y referente a las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares de la Auditoría número 754 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de Distrito Federal (FORTAMUNDF), me permito entregar la documentación e información digital (CD) debidamente certificada de la siguiente manera:

- PUNTO 1.- OFICIO NO. CM-195/2022 CONTROL INTERNO
- PUNTO 2.- OFICIOS DE INICIO Y RADICACION DE LAS OBSERVACIONES 4, 5, 7, 8, 21 Y 22.
- PUNTO 3.- REINTEGROS A LA TESOFE, POLIZAS DE RECUPERACION ESTADOS DE CUENTA MOVIMIENTOS DE SEPTIEMBRE 2022.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
 VILLA DE ALVAREZ, COL. 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022  
 CONTRALORIA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 DE VILLA DE ALVAREZ, COL.  
**CONTRALORIA**  
 C.p. Archivo



J. Merced Cabrera #55, Centro, Villa de Alvarez,  
 Colima. C.P. 28970 Tel. 31 6 27 00  
[www.villadealvarez.gob.mx](http://www.villadealvarez.gob.mx)



## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección General de Seguridad Pública, Transito, Vialidad y Protección Civil, ambos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Colima, artículos 1, 3, 4, 5, 6, 13 y 14.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.